

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003 N° 24,889

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 279

(De 15 de septiembre de 2003)

“POR LA CUAL SE RECONOCE AL SEÑOR NICOLAS PEREZ VELASQUEZ, CON CEDULA N° 7-48-376, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR VEJEZ.” PAG. 1

RESOLUCION N° 280

(De 15 de septiembre de 2003)

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA EXPRESA A LA NACIONALIDAD PANAMEÑA DEL SEÑOR SANDRO GRANUCCI MIRANDA, CON CEDULA N° 8-762-1376.”

..... PAG. 3

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 5

AVISOS Y EDICTOS PAG. 8

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 279

(De 15 de septiembre de 2003)

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Apoderado legal, el Señor NICOLÁS PÉREZ VELÁSQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-48-376, con domicilio en el Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en su condición de Honorable Constituyente de 1972, ha solicitado, al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda SUBSIDIO POR VEJEZ de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 del 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor NICOLÁS PÉREZ VELÁSQUEZ, nació en el Corregimiento de Las Tablas Cabecera, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el día 19 de febrero de 1943, hijo de Nicolás Pérez y Sofía Velásquez.
- b) Certificación suscrita por el Licdo. José Gómez Núñez, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario fue Honorable Representante Constituyente de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00).

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la ley, es menester acceder a lo solicitado.

Que por lo tanto, quien suscribe

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer al señor NICOLÁS PÉREZ VELÁSQUEZ, con cédula de identidad personal N° 7-48-376, el derecho a recibir del Estado, la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) mensuales, en concepto de SUBSIDIO

POR VEJEZ, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 del 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 del 24 de febrero de 1986.

Artículo 2: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal a) del artículo 1º. de la ley 82 del 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 del 24 de febrero de 1986.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 280
(De 15 de septiembre de 2003)

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el señor SANDRO GRANUCCI MIRANDA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-762-1376, ha manifestado de forma escrita al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, su voluntad de renunciar a la nacionalidad panameña.

Que el Artículo N° 13 de la Constitución Política de la República de Panamá señala:

“La nacionalidad panameña de origen o adquirida por el nacimiento no se pierde, pero la renuncia expresa o tácita de ella suspenderá la ciudadanía”.

Que el señor SANDRO GRANUCCI MIRANDA, nació en el Corregimiento de San Francisco, en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día 29 de diciembre de 1982, y es hijo de ALEJANDRO JORGE GRANUCCI SANIDAS y MARIA MERCEDES MIRANDA FRIAS.

Que la información presentada ha quedado acreditada mediante la presentación del certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral.

Que el Señor SANDRO GRANUCCI MIRANDA, manifiesta que actualmente es estudiante de Colorado Technical University en Colorado, Estados Unidos, que se graduará en el 2004, y trabajara para el gobierno de los Estados Unidos. Que tal asignación requiere su renuncia expresa a la nacionalidad panameña.

Que la pretensión del señor SANDRO GRANUCCI MIRANDA, se ajusta a derecho, por lo tanto, debe accederse a lo impetrado.

Que por lo tanto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia expresa a la nacionalidad panameña del señor SANDRO GRANUCCI MIRANDA, con cédula de identidad personal N° 8-762-1376, y en consecuencia se le comunica de la suspensión de sus derechos ciudadanos.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral para lo que dispone la Ley.

Artículo 3. Enviar copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por su digno conducto se notifique al interesado a través del Consulado General de Panamá en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 4. Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo N° 13 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION No. 7

EDICTO COLECTIVO No. 2 de 24 de marzo del 2003
 EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS
 HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE CHEPO.

Solicitante		Predio				Lindero Sur		Lindero Este		Lindero Oeste	
No. Predio	Nombre Afiliado	Appt. Casada	Cédula	Residencia	Distrito	Conjuntamiento	Lugar	Área No	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Oeste
776098010012	Personas Del Servicio No. De Niños				Chepo	Ton	Lon Amoa	4.138	Deceas de Pina	Morano Sanchez	Re. Ton
776098010028	Fernández		7.36.306	El Llano (Chepo)	Chepo	Ton	Ton	0.2186	Cam de La Pizca Al Rio Playa Chupo	Delfina Cortez	Cam de Ton A Rio Congo
776098010030	Fernández		7.36.306	El Llano (Chepo)	Chepo	Ton	Ton	7.581	Cam de La Pizca Al Rio Playa Chupo	Cristobal Dominguez Quintana La Vaca Teodoro Bustamante Constantino Trepo	Delfina Cortez
776098010038	Cristobal		8.201.2197	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	0.3427	Ternavada Pineda	Isabel Gomez	Deysa Dominguez Ternavada Pineda Daniel Mendibala
776098010044	Jose		7.118.114	Pigrita	Chepo	Ton	Ton Abajo	0.9747	Lindero Guzman	Leoncio Guzman	Leoncio Vargas Mariano Vasquez
776098010056	Bardo		7.71.18.15	Ton Abajo (Ton)	Chepo	Ton	La Guayana	5.5685	Adriano Rodriguez Ernesta Guerra	Bardo Garcia Leonilda Vargas Sardulaura En Ton A Otras Pizdas Cam de Servicio En Via Ton Abajo	Cam de Ton A Ton Abajo Deceas de Panama Isabel Gomez Vediano Guzman
776098010066	Corbino		7.76.135	Ton Abajo (Ton)	Chepo	Ton	Ton Abajo	36.6889	Isabel Gomez Lindero Guzman	Raquel Corbino	Cam de Ton A Ton Abajo Deceas de Panama Isabel Gomez Vediano Guzman
776098010074	Raquel		7.47.482	Ton Abajo (Ton)	Chepo	Ton	Ton Abajo	19.9715	Cecilia Corbino	Cam de Servicio En Via Ton Abajo	Cam de Ton A Ton Abajo
776098010079	Isabel		6.52.950	Ton Abajo (Ton)	Chepo	Ton	Ton Abajo	10.1332	Agustin Guzman Ernie Mendibala Jose Corbino Adriano Guzman Propietario Desconocido Lisa Guzman	Cecilia Corbino Cecilia Corbino Lindero Guzman	Cam de Ton A Ton Abajo Cam de Ton A Ton Abajo Ernie Mendibala
776098020004	Carolina		7.42.263	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	13.8273	Isabel Gomez	Benedicto Borde Cam. Panamense Mecillano Vasquez	Medio
776098020018	Angela		7.74.893	Bella Vista Guayana	Chepo	Ton	La Guayana	25.2640	Cam Panamense Pequeñas Teléfonos de Alto Bayano	Ornela Sarmiento Quintana La Guayana	Ernie Norega Fabiola Dominguez Pequeñas Teléfonos de Alto Bayano Cam de La Guayana A Hogueral Amba
776098020027	Feliciano		7.50.720	La Guayana	Chepo	Ton	La Guayana	5.4332	Andres Oro Basilio Perez Cam Panamense Elian Antonio Pascual Pagola Rafael Barro Rafael Barro	Angela Bordeada Pequeñas Teléfonos de Alto Bayano	Manuel Vargas Adriano Balboa Mara Ros de Vega Marcelino Villanove Rafael Barro Rafael Vasquez
776098020028	Vergilio		7.51.1412	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.0025	Cam Panamense	Manuel Vargas Cecilia Vega	Cam de La Guayana A Hogueral Amba
776098020033	Rafael		7.20.396	Ton (Ton)	Panama	Ton	Ton	2.9807	Pascual Pagola Rafael Barro Rafael Barro	Andriano Escobar Cecilia Corbino Elio Guzman Pablo Moreno	Manuel Vargas Adriano Balboa Mara Ros de Vega Marcelino Villanove Rafael Barro Rafael Vasquez
776098020036	Dayis		6.72.486	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	19.8815	Cam Panamense Elio Vasquez Leonilda Alvarado Mara Velazquez de Trujillo Cam de Ton A Rio Congo	Cam de La Guayana A Hogueral Amba	Manuel Vargas Adriano Balboa Mara Ros de Vega Marcelino Villanove Rafael Barro Rafael Vasquez
776098020037	Leonardo		6.31.863	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	6.31.863	Rafael Barro	Elio Vasquez Leonilda Alvarado Mara Velazquez de Trujillo Cam de Ton A Rio Congo	Cam de La Guayana A Hogueral Amba
776098020039	Benigno		7.25.918	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Ernesto Ros Remigio Ceballos de Ros	Ernesto Ros	Cam de Ton A Rio Congo
776098020045	Urbano		7.26.137	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	69.6929	Cam de Ton A Rio Congo	Remigio Ceballos de Ros Angel Guzman	Cam de Ton A Rio Congo
776098020046	Urbano		7.71.2441	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	7.8963	Cam En Via Ton - Rio Congo Ismael Velazquez	Secundino Campos	Cam de Ton A Rio Congo
776098020047	Urbano		7.76.135	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	7.8963	Cam En Via Ton - Rio Congo Ismael Velazquez	Secundino Campos	Cam de Ton A Rio Congo
776098020053	Aracely		7.71.2441	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	12.1378	German Velazquez	Eduardo Diaz Nidia Gonzalez de Pineda	Cam de Ton A Rio Congo
776098020054	Aracely		6.36.172	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	12.1378	German Velazquez	Eduardo Diaz Nidia Gonzalez de Pineda	Cam de Ton A Rio Congo
776098020059	Hector		6.57.736	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	0.1766	Ismael Velazquez de Rodriguez	Aracely Escobar	Cam de Ton A Rio Congo
776098020064	Maria		7.95.575	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.267	Aracely Escobar Erlendo Barera Francisco Gomez	Cam En Ton Hector Mela	Aracely Escobar Mara Velazquez de Rodriguez Aracely Escobar Hector Mela
776098020065	Samuel		7.26.935	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	10.684	Bolivar Guzman Osbaldo Mela Benigno Mela	Ismael Velazquez	Cam En Ton Francisco Gomez Hector Mela Mercedes Pineda de Bolívar
776098020075	Urbano		7.71.135	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	50.6542	Benigno Mela	Samuel Guzman	Mercedes Pineda de Bolívar

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio el suscrito **EDWIN FELIPE ARCHIBOLD**, con cédula de identidad 1 - 4 4 - 1 8 4 . Panameño, varón, representante legal de la sociedad anónima **VIDEO NET, S.A.**, inscrita en el Registro Público en la Ficha 371942, Documento 56222, hace de conocimiento general que se están cancelando las sucursales 1 y 3 de la sociedad **VIDEO NET, S.A.**, las cuales serán traspasadas a la sociedad **VIDEO BROTHER, S.A.**, a partir del 1 de octubre de 2002. La sociedad **VIDEO BROTHER, S.A.** está inscrita en el Registro Público en el Documento 373843, Ficha 420719.

L- 201-18664
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que el negocio denominado **EL PUNTO DE LAS FRUTAS**, ubicado en el corregimiento de Calidonia, cerca del Banco Hipotecario, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a mi esposa **ROSA ISABEL MEDINA DE LOPEZ**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-70979.

El mencionado negocio está amparado con el registro comercial tipo B N° 2002-5584 del 26 de septiembre

de 2002 y por lo tanto la señora **ROSA ISABEL MEDINA DE LOPEZ** es su nueva propietaria.

Atentamente
Mario López
Céd. N° 8-305-261
L- 201-18457
Tercera publicación

COMPRA-VENTA AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que la sociedad a n ó n i m a **INVERSIONES ANCHI, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **ANIBAL BENAVIDES ITURRALDE**, con cédula de identidad personal N° 7-69-2374, vende el establecimiento comercial denominado **"JORON LELYAN"**, con el

registro comercial tipo "B" N° 2119 de fecha 04 de agosto de 1998, expedido por la Dirección Provincial de Herrera del Ministerio de Comercio e Industrias al Tomo 6, Folio 257, Asiento 1 al señor **ITURVIDES BENAVIDES ITURRALDE**, con cédula de identidad personal N° 7-71-718; a partir de esta publicación.

El vendedor
Aníbal Benavides
Iturralde
Cédula N° 7-69-2374
Presidente y
Representante
Legal
"INVERSIONES
ANCHI, S.A."
L- 201-18254
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio,

aviso al público, que de acuerdo con escritura pública expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, se da a conocer que el día 9 de septiembre de 2003, por compra venta el señor **ANTONIO MANUEL LAM SIU**, varón, mayor de edad, con cédula N° 3-701-2219, vende el **RESTAURANTE PEPPERS CAFE**, ubicado en Calle 12 y 13 Avenida Bolívar, la cual operaba con licencia comercial tipo B 691, al señor **CARLOS MANUEL LAM WU**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-714-1853.

Antonio Manuel
Lam Siu
Colón, 9 de
septiembre de 2003
L- 201-18578
Tercera
publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10,
DARIEN
EDICTO
N° 126-2003
El suscrito

funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Darién.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ALBERTO CASTRO DE GRACIA**, vecino (a) de Tocumen, corregimiento de Panamá, distrito de

Panamá, portador de la cédula N° 6-41-2235, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-426-00, según plano aprobado N° 502-08-1031, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 46 Has. + 8752.19 M2, ubicada en Nicanor, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
Globo A. Superficie 35 Has. + 4686.2810

m2.
NORTE: Lidia De los Santos Salazar de Castro.
SUR: Víctor Oriel Peña y río Nicanor.
ESTE: Antolín Villarreal y camino de 10 mts.
O E S T E :
Servidumbre de 5 mts.
Globo B. Superficie

11 Has. + 4065.9090 m2.

NORTE: Lidia De los Santos Salazar de Castro.

SUR: Río Nicanor.

ESTE: Servidumbre de 5.00 mts.

OESTE: Río Nicanor. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 25 días del mes de agosto de 2003.

**CRISTELA
MIRANDA**

Secretaria Ad-Hoc
AGRO. DARIO
CASTRO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-18953
Unica publicación

EDICTO N° 168
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa

del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANAYANSI MADRID DE LA CRUZ**, panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, con residencia en Calle Larga, casa N° 1214, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-398-772, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "F" de la Barriada Loma B r í g i d a , corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 10ma. con: 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Calle "F" con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros

cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de julio de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**

Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis (16) de julio de dos mil tres.

L-201-18548
Unica Publicación

EDICTO N° 180
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JEANNETTE AVILA DE LA CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con residencia en Calle Larga, casa N° 1214, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-707-1214, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "F" de la Barriada Loma B r í g i d a , corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Calle "F" con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472,

propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de agosto de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**

Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, quince (15) de agosto de dos mil tres.

L-201-18550
Unica Publicación

EDICTO N° 181
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA

CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARISTIDES CASTRO DE LA CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, unido, con residencia en este distrito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-438-302, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 8va. de la Barriada Loma Brígida, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 8va. con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472,

propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

OESTE: Calle "F" con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 06 de agosto de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, seis (06) de agosto de dos mil tres.

L-201-18549

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 238-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MENITZAGONZALEZ SANCHEZ**, vecino (a) de Samaria, corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-236-2597, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-2167-01, según plano aprobado N° 203-03-8747, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 6483.9919 M2, ubicada en la localidad de Potrellano, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Plácida Rodríguez, callejón.

SUR: Julián Patiño.

ESTE: Arnulfo Martínez y Plácida Rodríguez.

OESTE: Quebrada Pascuala.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-13003

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA REGION N° 4,

COCLE EDICTO

N° 239-03

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BARTOLA MELGAR DE MORENO**, vecino (a) de Buena Vista, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-25-822, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-565-98, según plano aprobado N° 206-03-7305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9078.08 M2, ubicada en la localidad de Buena Vista, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.

SUR: Camino de tierra.

ESTE: Carretera de asfalto.

OESTE: Callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-13007
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 248-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CRECENCIO IBARRA MONTERO**, vecino (a) de La Pintada, corregimiento de La Pintada, distrito de La

Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-1265, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1417-2000, según plano aprobado Nº 203-04-8654, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 41 Has. + 6019.20 M2, ubicada en la localidad de Sardina Nº 2, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felcito Gutiérrez, quebrada sin nombre y Alcides Miranda.

SUR: Camino a Cascajal y José Erásimo Martínez.

ESTE: José Erásimo Martínez, María J. Santos y quebrada s/n.

OESTE: Camino hacia Cascajal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-14113
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 211-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANEL OCTACILIO QUIROS QUIROS**, vecino (a) de Nuevo Santa María, corregimiento de Cañaverál, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-1575, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0369-94, según plano aprobado Nº 206-02-8717, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1110.09 M2, ubicada en la localidad de Nuevo Sta. María, corregimiento de Cañaverál, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Capilla católica "Inmaculada Concepción" Nuevo Sta. María y Francisca Martínez.

SUR: Camino de tierra al cementerio.

ESTE: Francisca Martínez.

OESTE: Camino de

asfalto a Cañaverál.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de

Penonomé o en la corregiduría de

Cañaverál y copias del mismo se

entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de julio de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-9486
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO Nº 8-7-72-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR ENRIQUE FERRA BOBE**

CHENG, vecino (a) de Club X,

corregimiento de Bethania, distrito de

Panamá, provincia de Panamá, portador

de la cédula de identidad personal Nº

8-195-874, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-7-179-97, según

plano Nº 805-05-16191, la

adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 48 Has. + 5295.94 M2, ubicada en Madroño, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Solís, Omar Enrique Ferrabone Cheng.

SUR: Omar Enrique Ferrabone Cheng.

ESTE: Camino existente de 15:00 mts.

OESTE: Arsilio Pittí, Tranquilino González Rivera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de julio de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15806
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-112-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTA ELIZABETH JIMENEZ BATISTA**, vecino (a) de Vista Hermosa, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-716-608, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-801-01 del 17 de diciembre de 2001, según plano aprobado N° 808-17-16435, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0521.30 M2, que forma parte de la finca N° 26737, Tomo 655, Folio 304, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está

ubicado en la localidad de Vista Hermosa, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 2:00 mts., Antonio Alexis Staff Gil.

SUR: Luzmila Peralta Muñoz, Qda. sin nombre, Fabián Muñoz.

ESTE: Antonio Alexis Staff Gil.

OESTE: Vereda 2:00 mts., Luzmila Peralta Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de junio de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-16453
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-113-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLEMENTINA VEGA DE FRANCO; BELISARIO FRANCO VEGA**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-104-1476/9-202-293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-157-2000 del 11 de mayo de 2000, según plano aprobado N° 808-17-14889, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0504.96 M2, que forma parte de la finca N° 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de 12:00 mts.

SUR: Sabino Cortez.

ESTE: Calle de 12:00 mts.

OESTE: Alberto Torres.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de junio de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15813
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-118-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DENIS DIODOCA CASTRO CORTEZ**, vecino (a) de Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-96-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-072-2001, según plano Nº 805-08-16460, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9624.75 M2, ubicada en Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Tortí, Baldomero Cruz.
SUR: C.I.A. de 50:00 mts., Adelaida Vega.
ESTE: Selestino Bocanegra, Adelaida

Vega.
OESTE: Baldomero Cruz, Anayadis Nedilka Gutiérrez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 10 días del mes de julio de 2003.

**CATALINA
HERNANDEZ P.**
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15814
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-122-2003**
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DE LA DIER EROTEIDES RAMIREZ NAVARRO**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-441-1001, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-104-98 del 19 del 3 98, según plano Nº 808-18-16410, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2642.90 M2, que forma parte de la finca Nº 3199, Tomo 60, Folio 248, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en La Mesa, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de 10:00 mts., Maikel Navarro.
SUR: Octavio Navarro.
ESTE: Campo de juego con zanja de por medio.
OESTE: Calle de 15:00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 24 días del mes de julio de 2003.

**CATALINA
HERNANDEZ P.**
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15805
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 117-03**
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DE LOS SANTOS TROYA AGUIRRE**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-2331, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0601-02, según plano aprobado Nº 404-01-17980, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2452.17 M2, ubicada en La Trancá, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Kibys Candanedo B.
SUR: José A. Espinosa.
ESTE: Calle sin nombre.
OESTE: Arnoldo Landero, Rufina Yamileth González E., José A. Espinosa.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de febrero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-16421
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 118-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **ILDAURA CABALLERO CASTILLO** Céd.: 4-207-883; **JOSE DE LOS SANTOS TROYA AGUIRRE** Céd.: 4-97-2331, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0605-02, según plano aprobado N° 407-03-17978, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2245.79 M2, ubicada en Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Raquel Araúz.

SUR: Carretera.

ESTE: Carretera.

OESTE: Raquel Araúz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de febrero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-16420
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 346-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **ISAAC ARAUZ ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-128-528, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0327-99, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de 17 Has. + 4013.43 M2.
Globo A: 7 + 8628.70 M2, ubicado en Cañas Blancas Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Sergio Espinosa, Carlos Dimas Rivera, José Anel Serrano.

ESTE: Carlos Dimas Rivera.

OESTE: José Anel Serrano.

Y una superficie de: Globo B: 9 + 5384.73 M2, ubicado en Cañas Blancas Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Melquiades Araúz Espinosa,

Faustino González.

SUR: Camino, Carlos Dimas Rivera.

ESTE: Carlos Dimas Rivera.

OESTE: Camino, Melquiades Araúz Espinosa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15862
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 355-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **CORNELIO GUERRA ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-89-466, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1098, según plano aprobado N° 403-02-18003, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 2035.06 M2, ubicada en Cabuya, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos

linderos son los siguientes:

NORTE: Dionicio Espinosa.

SUR: Cornelio Guerra Espinosa.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Cornelio Guerra Espinosa.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de Boquerón o en la

corregiduría de Bagalá y copias del

mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de

agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador

CECILIA GUERRA Secretaria Ad-Hoc

L- 201-15214 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA REGION Nº 1,

CHIRIQUI EDICTO

Nº 356-2003

El suscrito funcionario

sustanciador de la Reforma Agraria del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a)

CORNELIO GUERRA

ESPINOSA, vecino (a) del corregimiento

de Cabecera, distrito de David, portador de

la cédula de identidad personal Nº 4-89-

466, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-1099, según plano aprobado Nº 403-02-

18004, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 6 Has. + 5907.11 M2,

ubicada en Cabuya, corregimiento de

Bagalá, distrito de Boquerón, provincia

de Chiriquí, cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Cornelio Guerra Espinosa,

Qda. Balsa, Dora María Espinosa,

Domingo Silvio Sánchez.

SUR: José Angel Espinosa, Lorenzo

Espinosa, servidumbre.

ESTE: José Angel Espinosa,

servidumbre.

OESTE: Quebrada Balsa.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía de

Boquerón o en la corregiduría de

Bagalá y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de

agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador

CECILIA GUERRA DE C. Secretaria Ad-Hoc

L- 201-15214 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA REGION Nº 1,

CHIRIQUI EDICTO Nº 357-03

El suscrito funcionario

sustanciador de la Reforma Agraria del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a)

ROBERTO GONZALEZ

ESTRIBI - Céd.: 4-120-2046;

ELIO GONZALEZ

ESTRIBI - Céd.: 4-96-2062, vecino (a)

del corregimiento de Los Angeles, distrito

de Gualaca, portador de la cédula de

identidad personal Nº _____, ha solicitado a

la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-0426,

la adjudicación a título oneroso de tres (3)

globos de terrenos adjudicables, de una

superficie de Globo A: 20 Has. + 4420.77

M2, ubicado en Los Bongos,

corregimiento de Los Angeles, distrito de

Gualaca, cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Camino de servidumbre a otras

fincas, Efraín Samudio C.

SUR: Tomás Ortiz, camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Efraín Samudio C., Tomás Ortiz.

Y una superficie de: Globo B: 2 Has. +

3169.75 M2, ubicado en Los Bongos,

corregimiento de Los Angeles, distrito de

Gualaca, cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Carretera a Caña Blanca.

ESTE: Santiago Ortiz C.

OESTE: Camino.

Y una superficie de: Globo C: 1 Has. +

6064.64 M2, ubicado en Los Bongos,

corregimiento de Los Angeles, distrito de

Gualaca, cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Eivar Javier Ríos G.

SUR: Camino de servidumbre a otras

fincas.

ESTE: Eivar Javier Ríos G., camino de

servidumbre a otras fincas.

OESTE: Mártir Samudio.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de Gualaca o en la

corregiduría de Los Angeles y copias del

mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de

agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc

L- 201-16209 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 358-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **PAULINO CHACON SANTOS**, vecino (a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-2327, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0358-01, según plano aprobado Nº 413-09-17667, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6388.86 M2, ubicada en Veladero, corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón.

SUR: Callejón.

ESTE: Callejón.

OESTE: Calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Veladero y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15245
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 359-
2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROGELIO CERCEÑO ATENCIO**, vecino (a) del corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, portador de la

cédula de identidad personal Nº 4-121-907, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0575, según plano aprobado Nº 401-04-18085, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5481.08 M2, ubicada en Los Positos, corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Victoriano Araúz, Eliécer Castillo C., camino.

SUR: Margarita Aparicio.

ESTE: Elías Aparicio, Rolando Rueda.

OESTE: Victoriano Araúz, camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de

agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15497
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 360-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMAR TESCH ABREGO**, vecino (a) del corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-198-447, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1403, según plano aprobado Nº 405-02-17796, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has.

+ 8169.60 M2, ubicada en San Isidro, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E :
Servidumbre, Javier Osvaldo Morales.

SUR: Amar Tesch Abrego, José Saldaña.

ESTE: José Saldaña.

OESTE: Emedina Ortiz, Amar Tesch abrego, servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de Bugaba o en la

corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.